

MESA DE CONTRATACIÓN CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

ACTA Nº 20 /2026

En Sevilla, a **7 de mayo de 2026** y siendo las 9:00 horas, se reúne en la Sala de Reuniones de la Central Provincial de Compras de Sevilla la Mesa de Contratación, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENCIA:

Dña. SALUD RIVERO LEÓN

Directora Económico Administrativa del Hospital Universitario Virgen del Rocío, funcionalmente vinculada a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

VOCALES:

D. MANUEL SEDA MORA

Letrado de asuntos consultivos de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud.
(Asiste telemáticamente)

D. DOMINGO PÉREZ TORRES

Interventor de la Junta de Andalucía en el Servicio Andaluz de Salud en Sevilla.

D. DAVID LLAMAS CÓRDOBA

Subdirector Económico Administrativo del Hospital Universitario Virgen del Rocío, funcionalmente vinculado a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

SECRETARIO:

D. MARIANO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

Técnico de Función Administrativa de la Central Provincial de Compras de Sevilla.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Tras la lectura del acta de la Mesa del 30 de abril de 2026, número 19/2026, se procede a su aprobación por los miembros de la Mesa.

2.- APROBACIÓN INFORME TÉCNICO CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, DEL EXPEDIENTE PAAM 87/2025 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS DE AGENTES ANTINEOPLÁSICOS E INMUNOMODULADORES (MESA 3)

Se entrega por parte de la secretaría el Informe Técnico de adecuación de las ofertas a lo exigido en los pliegos y valoración mediante criterios no automáticos.

Página 1 de 7

Mariano Rodríguez Sánchez		14/05/2026	PÁGINA 1/7
SALUD RIVERO LEON			
VERIFICACIÓN	BndJAMGQM4NVZAFWA8F7VZXJ78CJD2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El informe es aceptado por los miembros de la Mesa de Contratación.

3.- APERTURA SOBRE 3 DE OFERTAS ECONÓMICAS Y CRITERIOS AUTOMÁTICOS, DEL EXPEDIENTE PA 81/2024 SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACION DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA EN DISTINTOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA, ÁGS SUR DE SEVILLA, DS SEVILLA Y DS SEVILLA NORTE-ALJARAFA, DEL SAS, PROVINCIA SEVILLA (COFINANCIADO 85% FEDER).

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 3: De ofertas económicas y criterios automáticos.

Los miembros de la mesa de contratación acuerdan remitir esta documentación a una comisión formada por personal con conocimientos técnicos para su valoración, a fin de que emita un informe al respecto.

4.- APERTURA SOBRE 3 DE OFERTAS ECONÓMICAS Y CRITERIOS AUTOMÁTICOS, DEL EXPEDIENTE PA 138/2025 ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE SOFTWARE DE BANDEJA DIGITAL DE GESTIÓN DE IMÁGENES Y VISOR DIAGNÓSTICO, ALMACENAMIENTO Y ESCÁNERES, CON PUESTA EN MARCHA E INTEGRACIÓN CON EL RESTO DE LOS SISTEMAS EN ANATOMÍA PATOLÓGICA PARA LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 3: De ofertas económicas y criterios automáticos.

Los miembros de la mesa de contratación acuerdan remitir esta documentación a una comisión formada por personal con conocimientos técnicos para su valoración, a fin de que emita un informe al respecto.

5.- APERTURA SOBRE 3 DE OFERTAS ECONÓMICAS Y CRITERIOS AUTOMÁTICOS, DEL EXPEDIENTE PAAM 327/2025 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIOS UNITARIOS, DE PRÓTESIS VASCULARES: CIA ENDOVASCULAR DE AORTA, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACION ELECTRONICA DE OFERTAS.

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 3: De ofertas económicas y criterios automáticos.

Los miembros de la mesa de contratación acuerdan remitir esta documentación a una comisión formada por personal con conocimientos técnicos para su valoración, a fin de que emita un informe al respecto.

6.- APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REVISIÓN DOCUMENTACIÓN A PROPUESTAS ADJUDICATARAS, DEL EXPEDIENTE PA 200/2025 CONTRATO DE SERVICIO DE MANUTENCIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN TURNOS DE ATENCIÓN CONTINUADA DE URGENCIAS EN CENTROS SANITARIOS VINCULADOS A LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, AGRUPADOS EN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Página 2 de 7

Mariano Rodríguez Sánchez		14/05/2026	PÁGINA 2/7
SALUD RIVERO LEON			
VERIFICACIÓN	BndJAMGQM4NVZAFWA8F7VZXJ78CJD2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por parte del secretario, se entrega el informe de clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, con la calificación del área de valor económica de las ofertas, con la valoración de los criterios automáticos, así como la clasificación final de las mismas, siendo aprobada por la mesa de contratación.

Se acuerda comunicar al Órgano de Contratación que requiera por medios electrónicos a la persona licitadora que ha presentado la mejor oferta (**RESTAURACIÓN Y CATERING HERMANOS GONZÁLEZ S.L.**) para que, **dentro del plazo de diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica la siguiente documentación acreditativa, recogida en la **cláusula 7.5.2. del PCAP**:

1) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, como de aquellas otras a cuyas capacidades se recurra,

a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.2. del PCAP.

2) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

Bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de la persona licitadora.

3) Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

4) Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agencia estatal y autonómica) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En caso de no presentar dicha documentación se entenderá autorizada la administración para el acceso a la información sobre las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación.

Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

5) Documentación relativa a la solvencia económica y financiera, y técnica, que acredite estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se indican más abajo, que están vinculadas al objeto del contrato y son proporcionales al mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

- Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

Mariano Rodríguez Sánchez		14/05/2026	PÁGINA 3/7
SALUD RIVERO LEON			
VERIFICACIÓN	BndJAMGQM4NVZAFWA8F7VZXJ78CJD2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años concluidos, por importe mínimo igual o superior al 20% del valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Requisitos mínimos Solvencia técnica:

Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación.

Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

Se considerarán prestaciones de igual o similar naturaleza todos aquellos cuyo CPV comiencen por 5532 o 15894.

Se aportarán los certificados que acrediten el cumplimiento de la norma UNE-EN ISO 9001:2015, de gestión de la calidad, y de la UNE-EN-ISO 14001:2015, de sistemas de gestión ambiental.

Cuando la persona propuesta para la adjudicación haya recurrido a las capacidades otras entidades presentará el compromiso, suscrito por ambas en el sentido de que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y presentará la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos que fueron objeto del DEUC presentado.

6) Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el **anexo X** del pliego.

7) Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea auténtica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras de plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

Mariano Rodríguez Sánchez		14/05/2026	PÁGINA 4/7
SALUD RIVERO LEON			
VERIFICACIÓN	BndJAMQM4NVZAFWA8F7VZXJ78CJD2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8) De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para su acreditación se deberá presentar documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.

9) Documentación acreditativa de la constitución de la Garantía definitiva por importe de **262.926,18 euros**.

10) Deberá aportarse declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales, según modelos **anexos XII y XII BIS** del pliego de cláusulas administrativa particulares.

11) Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) de la persona contratista y de las personas subcontratistas, en su caso, conforme al modelo del **anexo XIV**, como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública.

12) Empresas Comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13) Empresas no Comunitarias.

Deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

Mariano Rodríguez Sánchez		14/05/2026	PÁGINA 5/7
SALUD RIVERO LEON			
VERIFICACIÓN	BndJAMGQM4NVZAFWA8F7VZXJ78CJD2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

En los acuerdos marco sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Quienes estuviesen inscritos en los Registros indicados en la cláusula 7.5.3. del PCAP están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en los registros referenciados en los términos indicados.

7.- DOCUMENTACIÓN GENERAL DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS QUE PRESENTARON DEUC// PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PA 113/2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS RETINÓGRAFOS DESTINADOS EN CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ASISTENCIAL INTEGRADO DIABETES MELLITUS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa presentada por las empresas que se proponen como adjudicatarias, resultando lo siguiente:

AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A., En relación con la acreditación del disponer de un Plan de igualdad la empresa aporta comunicación de la Subdirección General de Relaciones Laborales, de inscripción del plan a fecha 16 de febrero de 2024. Se comprueba a partir del código de registro y por la página web de REGCON (registro y depósito de convenios colectivos) la vigencia del plan de igualdad hasta el 20 de diciembre de 2027. Admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación.

8.- DOCUMENTACIÓN GENERAL DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS QUE PRESENTARON DEUC// PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PAAM 88/2025 ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTÉMICO, PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA (CPC-SE), MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa presentada por las empresas que se proponen como adjudicatarias, resultando lo siguiente:

AUOVITAS SPAIN, S.A.U., admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación.

ALTAN PHARMACEUTICALS, S.A., admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación.

ACCORD HEALTHCARE, S.L., admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación.

LABORATORIO REIG JOFRE, S.A., admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación.

B BRAUN MEDICAL, S.A., admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación.

Mariano Rodríguez Sánchez		14/05/2026	PÁGINA 6/7
SALUD RIVERO LEON			
VERIFICACIÓN	BndJAMGQM4NVZAFWA8F7VZXJ78CJD2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

KERN PHARMA, S.L., admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación.

SUN PHARMA LABORATORIOS, S.L., admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación.

Para el resto de las licitadoras se acuerda dar un **plazo de 3 días naturales** para la subsanación de la documentación presentada por:

MACLEODS PHARMA ESPAÑA, S.L.U.: No presenta bastanteo de poder, presenta escritura de poder otorgado a favor de D. Esteve Salse Casañe, apoderado de MACLEODS PHARMA ESPAÑA, S.L.U. Se procede en mesa al bastanteo para el expediente 88/2025 al requerirse expresamente en el apartado 2 de la cláusula 7.5.2 del PCAP, por el letrado, en virtud documento notarial de la India de 25 de noviembre de 2019, intervenido por la Notario de Brihan-Mumbal (India) ,C L SHARMA, debidamente apostillado el 28 de noviembre de 2019, e inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 09/12/2019 al Tomo 45197, Folio 15, Hoja B-479982, Inscripción 3ª, siendo bastante para la tramitación del presente expediente de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55.2 del Decreto 39/2011, ello siempre y cuando no hubiese habido una modificación posterior en sus facultades.

En relación con la solvencia económica, no consta el depósito de las cuentas en el Registro Mercantil. Aporta solicitud de inscripción, pero no consta que las cuentas hayan sido calificadas y depositadas efectivamente.

TARBIS FARMA, S.L., En relación con la solvencia técnica, en uno de los certificados (OSAKIDETZA) no consta la firma digital, y por lo tanto no aparece firmado a los efectos de acreditar su autenticidad.

FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.: En relación con la solvencia económica, no consta el depósito de las cuentas en el Registro Mercantil. Del documento presentado en el Registro Mercantil de Barcelona no existe evidencia sobre el depósito de las cuentas.

No produciéndose ninguna otra intervención, siendo las 12:15 horas, se levanta la sesión, de todo lo cual, salvo error u omisión, cómo secretario doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Mariano Rodríguez Sánchez		14/05/2026	PÁGINA 7/7
SALUD RIVERO LEON			
VERIFICACIÓN	BndJAMGQM4NVZAFWA8F7VZXJ78CJD2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	